

APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ha publicado en el BOE de hoy la convocatoria 2015 de **apoyo financiero a la inversión industrial**, en el marco de la política de **reindustrialización**

ACTUACIONES APOYABLES

Inversiones, viables técnicamente, de más de 75.000 € que se desarrollen en los municipios asignados a la convocatoria general según el [listado publicado por el Ministerio en la convocatoria](#), destinadas a la:

- Creación: inicio de una nueva actividad industrial en territorio nacional.
- Traslado: cambio de localización de una actividad de producción previa en territorio nacional
- Ampliación de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción. Se exceptúa la sustitución, adaptación o mejora de maquinaria y elementos auxiliares de producción sobre una línea existente.

Son gastos financiables la inversión en urbanización y canalizaciones (excepto terrenos), en la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo y la adquisición de aparatos y equipos de producción vinculados a la producción (excepto elementos de transporte exterior).

En el caso de traslado y ampliación de la capacidad de producción, también se apoyarán los gastos de personal propio, materiales necesarios, y colaboraciones externas necesarias para el diseño o rediseño de procesos, (excepto gastos en ingeniería civil o consultoría para la gestión y tramitación de la financiación solicitada).

Las actuaciones podrán ejecutarse desde el 1 de enero de 2015 hasta un plazo máximo de 18 meses desde la concesión.

BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles del sector privado que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva (es decir si las actuaciones para las que solicita financiación se refieren a actividades encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 del CNAE 2009).

TIPO DE FINANCIACION

Préstamos reembolsables de hasta el 75 % del presupuesto financiable, con un plazo de amortización de 10 años y 3 de carencia. Tipo de interés al 1,656, 2,54 ó al 4,34 %, según la viabilidad económica financiera y el tipo de empresa. Cuotas de amortización del principal anuales. Se exigirá la constitución de una garantía en el momento de la solicitud, por importe del 10 % del préstamo solicitado.

SOLICITUD

La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de la [sede electrónica del Ministerio](#), desde el 1 de abril hasta el 1 de junio de 2015.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Convocatoria: [Orden IET/273/2015, de 13 de febrero, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en el año 2015](#) (BOE 20/2/2015)

Bases reguladoras: [Orden IET/619/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial](#) (BOE 21/4/2014) Modificación Bases reguladoras: [Orden IET/10/2015, de 12 de enero](#) (BOE de 16/1/2015)